



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 006 DE 1998
(Enero 30)

Por el cual se conforma el Fondo de Servicios Docentes del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que en el artículo 182 de la Ley 115/94, se establece los FONDOS DE SERVICIOS DOCENTES en los establecimientos educativos estatales para atender gastos distintos a salarios y prestaciones;

Que el Consejo Directivo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño aprobó el reglamento del Fondo de Servicios Docentes, según Acuerdo 04 del 19 de octubre de 1995;

Que Asesoría Jurídica hizo la revisión correspondiente del Reglamento del Fondo de Servicios Docentes, encontrándose ajustado a las normas legales existente,

A C U E R D A :

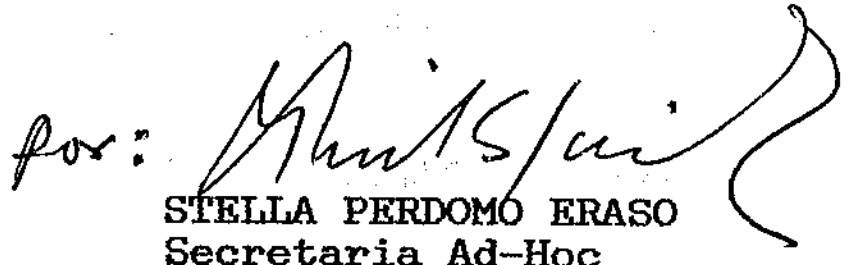
- ARTICULO 1. Reconocer el FONDO DE SERVICIOS DOCENTES DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, creado con base en el Artículo 182 de la Ley 115/94 y su Decreto Reglamentario 1857 del mismo año.
- ARTICULO 2. El Fondo de Servicios Docentes, será administrado por el Consejo Directivo del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en el Presupuesto, los ingresos que anualmente se recauden por derechos académicos, auxiliares de docencia, bienestar e inscripciones y matrículas.
- ARTICULO 3. El control fiscal sobre los recursos del Fondo de Servicios Docentes del Liceo se efectuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley, los reglamentos y con el control interno de la Universidad de Nariño.

ACUERDO 006, ENERO 30 DE 1998. CONSEJO SUPERIOR

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes
Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).


GERARDO LEON GUERRERO VINUEZA
PRESIDENTE

por: 
STELLA PERDOMO ERASO
Secretaria Ad-Hoc